

SERVICIOS A NIÑOS Y FAMILIAS
GUÍA DE SALUD DEL PROVEEDOR DE CUIDADOS

Introducción:

Esta guía le proporciona información acerca de las preguntas más comunes que se hacen referentes al financiamiento de Medi-Cal por los servicios de salud física y mental que requieren los niños en cuidados de crianza. También se tratan otros temas relacionados con la salud. La guía va incluida en el Cuaderno Pasaporte de salud y Educación que acompaña al niño cuando está en cuidado fuera-del-hogar.

¿Qué es Medi-Cal?

- Medi-Cal es cuidado médico financiado por el gobierno. Todos los Niños en Cuidados de Crianza reciben Medi-Cal.
- El número de Medi-Cal del niño es la información más importante que necesitan los Proveedores de Cuidados.
- La tarjeta permanente de Medi-Cal es una tarjeta plástica.
- El estado puede tardar varias semanas en proporcionar la tarjeta plástica.

¿Cómo puedo obtener elegibilidad inmediata a Medi-Cal para el niño de crianza que aún no tiene una tarjeta?

- *Lleve al niño a un Examen de Niño Saludable con un Proveedor Inscrito en el Programa CHDP.*
- *Llene la forma de Pre-Inscripción CHDP (DNS 4073)*
- *Asegúrese que el Proveedor sabe que el niño está bajo Cuidados de Crianza. (Razón #2 de la [MNIHA] Evaluación de Salud Inter-Periódica Médicamente Necesaria)*
- *El niño quedará inscrito a través del "CHDP Gateway" y le será asignado un Número de Identificación como Cliente (CIN) si aún no tiene uno.*
- *Ahora el niño es elegible para beneficios Medi-Cal completos por el resto del mes y por todo el mes siguiente.*
- *Se le dará un documento, con el número CIN, que usted deberá firmar.*
- *Lleve ese documento a todas las visitas de salud hasta que le llegue la Tarjeta de Identificación para Beneficios (BIC).*
- *La tarjeta BIC le será enviada por correo en unos 3 a 7 días.*
- *El proceso de elegibilidad de costumbre será completado por el/la trabajador(a) social del niño y la Unidad de Elegibilidad de Cuidados de Crianza en el Departamento de Servicios a Niños y Familias.*

¿Cómo obtengo una tarjeta Medi-Cal de Emergencia?

- Llame/póngase en contacto (lunes a viernes excepto Días Festivos) con:
 - el trabajador social del niño, O
 - el Oficial de Guardia del Servicio para Niños y Familias, O
 - la Unidad de Elegibilidad para Cuidados de Crianza del Servicio Para Niños y Familias.

¿Qué es el Plan de Salud Gold Coast?

El Plan de Salud Gold Coast es una entidad pública independiente creada por Ordenanza del Condado y autorizada por Legislación Federal; no obstante, el Plan Gold Coast no es una agencia del condado. La Mesa de Supervisores del Condado de Ventura aprobaron la implementación del modelo Sistema Organizado de Salud del Condado (COHS), haciendo la transición de cuota-por servicios Medi-Cal para el manejo de los cuidados, el 2 de junio de 2009. El propósito del Plan de Salud Gold Coast es el de servir a los beneficiarios de Medi-Cal, mejorar la calidad de cuidados de salud,

proporcionar mayor acceso, mejorar el servicio y proporcionar variedad, El plan proporciona beneficios a más de 100,000 beneficiarios en el Condado de Ventura, California.

¿Qué pasa si el Niño a mi Cuidado Tiene Seguro de Salud Privado?

- Se pueden utilizar tanto el seguro de salud privado y Medi-Cal. El seguro de salud privado debe facturarse primero.
- Si hay algún problema con el seguro de salud privado, póngase en contacto con la Unidad de Elegibilidad para Cuidados de Crianza.

¿Me Reembolsará Medi-Cal el Costo de las Medicinas y Vitaminas que no Requieren Receta Médica?

- Algunas medicinas que no requieren receta médica están cubiertas si el médico escribe una receta. Medi-Cal no reembolsa muchas de las medicinas y vitaminas que no requieren receta médica.

¿Cubre Medi-Cal el Costo de Anteojos para el Niño a mi Cuidado?

- Sí, una vez al año.

¿Puedo Recibir Ayuda si al Niño a mi Cuidado se le ha Recetado un Medicamento no-reembolsable por Medi-Cal?

- Pídale al Médico que pida un T.A.R. (Petición de Autorización para Tratamiento) de Medi-Cal; procesamiento y resolución de la petición puede tardar varias semanas.
- La Organización “Children’s Auxiliary” (Auxiliar para Niños) podría dar asistencia a corto plazo.
 - La Organización “Auxiliar para Niños” es un grupo no-lucrativo dedicado a las necesidades de los Niños en Cuidados de Crianza.
- Para solicitar reembolso del “Auxiliar para Niños”:
 - Póngase en contacto con el trabajador social del niño,
 - Envíe una copia del recibo (guarde el recibo original) al trabajador social,
 - El trabajador social llena una forma: Plan de Pago para Pupilo Dependiente (Dependent Ward Payment Plan) y adjunta la copia del recibo,
 - El trabajador social le da la forma al Coordinador de Servicios para Hogares de Niños en Cuidados de Crianza (Community Services Coordinator) quien llama al “Auxiliar para Niños”,
 - Si es aprobado, se facilita el reembolso en dos semanas o menos,
 - Si hay problemas con el tiempo que toma el pago, o si hay necesidad crítica, por favor llame al Coordinador de Servicios para Hogares de Niños en Cuidados de Crianza, (805) 289-1926,
- Póngase en contacto con el Oficial de Elegibilidad para Cuidados de Crianza, al (805) 654-3409 para obtener ayuda con problemas con Medi-Cal.

¿Qué es un Examen de CHDP?

- El Programa de Salud y Prevención de Discapacidad del Niño es un programa del Estado que provee exámenes preventivos de salud.
- Los exámenes CHDP incluyen exámenes de oído y vista y todas las vacunas necesarias.
- Hay una lista de proveedores CHDP que puede obtener del trabajador social de niño o de la Enfermera de Cuidados de Crianza.

¿Qué tan Seguido Necesita el Niño a mi Cuidado un Examen CHDP?

- Un niño que está entrando inicialmente a cuidados de crianza/de parientes debe recibir una evaluación CHDP de salud dentro de las primeras 72 horas de su colocación, si es posible. Algunas clínicas CHDP harán arreglos

para ver a niños de crianza dentro de este tiempo. No obstante, si esto no es posible, la Evaluación de Salud deberá terminarse en los primeros 30 días de la colocación.

- Un niño que está cambiando de colocación no necesita una Evaluación de Salud nueva a menos que, según el horario CHDP, le toca un examen
- Los niños de dos años o menores, requieren Evaluaciones CHDP de Salud más frecuentes.
- Los niños mayores deben recibir una Evaluación CHDP de Salud anual.

Cuando hay que llamar y hacer una cita para una Evaluación CHDP de Salud y un Examen Dental aparte.

- ¡Si esta es una colocación inicial en su hogar y el niño ha sido colocado directamente del hogar de sus padres al suyo, llame para hacer una cita de examen médico CHDP y un examen dental aparte tan pronto como sea posible!

CHDP

1. El examen CHDP deber llevarse a cabo en no más de 30 días. Un niño de crianza está entre un grupo de alto riesgo y puede tener considerables necesidades de salud a causa la situación que provocó la colocación fuera-del-hogar.
2. Si usted tiene un niño que está cambiando de colocación (viene a su hogar de otra colocación de crianza/de parientes o de hogar de grupo) NO es necesario obtener un nuevo examen. Siga la tabla periódica que se encuentra en el Cuaderno Pasaporte de Salud y Educación. Es muy importante hablar con el/la trabajador(a) social acerca de la fecha del último CHDP y el último examen dental al tiempo de la colocación.
3. Llame a la clínica médica y haga una cita y dígales que usted tiene un **niño de crianza** que necesita un **examen CHDP**
 - Un cambio de clínica y doctores requiere pre-autorización del Plan de Salud Gold Coast
4. Si el niño está siendo inicialmente separado de sus padres, pero ha tenido un examen reciente, **un examen CHDP** nuevo debe hacerse aunque se le haya llevado a cabo un examen antes de ser colocado en Cuidado de Crianza o de parentela. El examen CHDP será pagado por el programa CHDP.
5. Lleve el *formulario Reporte Periódico de Examen de Niño Saludable (MEDICAL AND DENTAL TREATMENT FAX FORM)* a la cita para que la llene el proveedor médico. (Una copia de la forma PM-160 que llenan los doctores CHDP puede sustituirse por el *Reporte Periódico de Examen de Niño Saludable*, siempre y cuando contenga la información relevante, incluyendo las recomendaciones y a quien.)
6. Obtenga la copia de examen y envíelo el formulario llenado a la Enfermera de Cuidados de Crianza, el numero de FAX esta en la forma. La Enfermera de Cuidados de Crianza le enviará formularios del en blanco adicionales para exámenes futuros

DENTAL

1. El examen dental debe llevarse a cabo en los primeros 30 días. Un niño de crianza está en un grupo de alto riesgo y puede tener necesidades dentales considerables a causa de la situación que provocó la colocación afuera-del-hogar.
2. Llame a la clínica dental e indíqueles que tiene un niño de crianza que necesita un examen dental.

3. Lleve el formulario de Reporte de Examen Dental (Medical and Dental Treatment Fax Form) a las citas y haga que el dentista proveedor lo llene.
4. Obtenga una copia de la forma durante el examen- Envíe la forma llenada por correo a la Enfermera de Cuidados de Crianza. Mandelo por fax al numero indicado en la forma. La oficina de dentista lo puede hacer para usted. La Enfermera de Cuidados de Crianza le enviará formularios en blanco adicionales para exámenes futuros

Una copia del Documento del Pasaporte de Salud y Educación puesta al corriente en base a la información proporcionada, y cualquier otra información médica y educacional nueva de importancia que reciba el/la Trabajador(a) Social, será enviada a usted por correo cuando la Enfermera de Cuidados de Crianza reciba tal información. Sustituya el antiguo documento HEP en el Cuaderno HEP, con el documento HEP actualizado.

¿Qué tan seguido necesita mi Niño de Crianza un Examen Dental?

¡Alerta! Medi-Cal solamente aporta fondos para el examen dental de rutina cada seis meses. Si parece que el niño ha recibido un examen dental de rutina recientemente, llame a la Enfermera de Cuidados de Crianza y al Trabajador(a) Social del niño.

- Se requiere un examen dental dentro de los primeros 30 días de entrar en Cuidados de Crianza o colocación en el hogar de parientes y a partir de ese tiempo una vez al año si el niño es mayor de 3 años.
- El examen dental se lleva a cabo por separado de los exámenes CHDP.
- El dentista o su personal llena el MEDICAL AND DENTAL TREATMENT FAX FORM a la conclusión de la cita. Este formulario de una página está en el Cuaderno HEP. La Enfermera de Cuidados de Crianza tiene copias adicionales a su disposición.

El Niño de Crianza está enfermo cuando llega y como hacer citas cuando la Tarjeta de Medi-Cal aún no está disponible.

En cualquier caso donde el niño parece estar enfermo a su llegada, discuta con el/la Trabajador(a) Social lo que ya se ha hecho por el niño y que es lo que se sabe acerca de su historial de salud.

1. El/la Trabajador(a) Social puede consultar con la Enfermera de RX para Niños.
2. El Departamento de Servicios para Niños y Familias lleva los niños que tiene síntomas de peligro de vida inmediatos a recibir atención médica antes de su colocación.
3. Llame a la clínica CHDP y haga una cita. Informe a la clínica que este es un niño de crianza, de colocación nueva, y que necesita cita inmediata. El proveedor va a tener que cobrar la visita como "examen CHDP, visita MNIHA" y completar en otra ocasión los requisitos de evaluación que no puede llevar a cabo.
4. Asegúrese que le hagan otra cita CHDP de examen físico para el niño para completar los elementos necesarios (por ejemplo: evaluación para tuberculosis, vacunaciones, hemoglobina, urinalisis, oído, evaluación de la vista). Esto permitirá dos cosas, proporcionar atención médica para la condición actual y cumple los requisitos de un examen médico completo.

Visitas Médicas/Dentales de Seguimiento, Visitas Médicas/Dentales: Manteniendo el Registro de Salud Y Educación del Niño al día

1. Su participación en el equipo como proveedor de cuidados sustituto (padre de crianza, pariente proveedor de cuidados, administrador de hogar de grupo, etc.) es crucial para mantener el Pasaporte de Documentos de Salud y Educación al día (Health and Education Passport – HEP). Esto quiere decir el discutir toda la información médica, dental, de salud mental, e información educativa que ha obtenido acerca del niño con el/la Trabajador(a) Social. El/la Trabajador(a) Social usará la Forma de Información HEP (antes conocida como la Forma del osito Verde Osito) para obtener esta información durante sus visitas con usted.
2. La forma de MEDICAL AND DENTAL TREATMENT FAX FORM puede usarse para todas las visitas médicas o dental y enviarse a la enfermera de Cuidados de Crianza. (Las clínicas médicas podrían darle una copia de la factura PM 160 o de las anotaciones de mejoría. Es aceptable enviar estos a la enfermera de cuidados de crianza, siempre y cuando indique la razón para la visita, el tratamiento indicado, y los datos de a quien fue referido.)
3. Por favor llame a la Enfermera de Cuidados de Crianza CHDP al (805) 654-5536 o (805) 981-5291 para obtener más formularios para reportar como se le ofrezca.

¿Puede el Niño a mi Cuidado Recibir Servicios de Ortodoncia?

- Medi-Cal no paga por la ortodoncia no-severa.
- Cualquier niño con Medi-Cal de cobertura completa (full-scope) es elegible para cobertura bajo Denti-Cal.
- Denti-Cal cubre ortodoncia para únicamente maloclusión severa.
- Los únicos proveedores de servicios Denti-Cal en el Condado de Ventura son Western Dental.
- El niño debe ser examinado por uno de los proveedores de Western Dental para determinar la severidad si la maloclusión llena los requisitos de Denti-Cal.
 - El número de teléfono de Denti-Cal es el (800) 322-6384.
- Contacte a la Enfermera de Cuidados de Crianza si tiene preguntas acerca de los recursos anteriores.

El Niño a mi Cuidado Necesita un Procedimiento Quirúrgico de Rutina: ¿Qué hago?

- Póngase en contacto con su trabajador social quien le pedirá una declaración por escrito al médico acerca del diagnóstico, la necesidad para la cirugía y la fecha prevista para la cirugía.
- El Trabajador Social hará una petición para una audiencia acelerada con la Corte, y se pondrá en contacto con los padres si se conoce su paradero.
- Si la solicitud se aprueba, el Juez extenderá una orden.

El Niño a mi Cuidado Necesita Cirugía de Emergencia: ¿Qué hago?

- En situaciones inmediatas de vida o muerte, los hospitales tienen la autoridad para llevar a cabo tratamiento médico urgente.
- Después de cualquier acción inmediata para salvar vidas, el proveedor de cuidados debe llamar a la CFS Hotline (Línea de emergencia) al (805) 654-3200 acerca de la condición del niño(a). Puede ser que el/la Trabajador(a) Social tenga que llamar a los padres naturales y al abogado del niño.
 - Cuando hay una emergencia, pero no es una situación inmediata, el médico o trabajador social puede ponerse en contacto con el Juez y obtener orden/permiso en un par de horas.

- Durante el día, de lunes a viernes (excluyendo días festivos), llame al trabajador social. Si el trabajador social no está disponible, hable con el supervisor del trabajador social o con el Oficial-de-Guardia.
- El Servicio Para Familias y Niños facilitará el proceso ante la Corte.
 - Durante la noche, fines de semana o días festivos, llame al "Teléfono Rojo" (805) 654-3200 y solicite al personal que se ponga en contacto con el Magistrado de Guardia para autoridad legal. El personal llamará al Juez de Guardia para obtener permiso. El Juez de Guardia puede otorgar autoridad por teléfono.
 - El trabajador social dará seguimiento durante la semana de trabajo siguiente para informar al abogado y a los padres del niño.

¿Cuál es la Edad Límite para que los Niños Reciban Medi-Cal?

- Los adolescentes que se han emancipado legalmente del sistema de crianza pueden continuar recibiendo beneficios Medi-Cal hasta los 21 años.
- Los adolescentes deben ser ciudadanos de EUA o tener Estatus Especial de Inmigrante

¿Qué Necesita Hacer un Adolescente Emancipado para Continuar Recibiendo Cobertura Medi-Cal?

ALERTA: los adolescentes que terminan servicios del sistema de cuidados de crianza temprano (antes de los 18 años) o que son devueltos a sus padres no serán elegibles para Medi-Cal extendido. El adolescente necesita:

- Llamar al (805) 654-3451 cuando reciba la forma Notificación de Acción de la Unidad de Elegibilidad de Cuidados de Crianza.
- Reportar por teléfono:
 - que quiere Medi-Cal
 - su nueva dirección y
 - si tiene o no otro seguro de salud.

Si tiene preguntas, llame al Supervisor de Elegibilidad de Cuidados de Crianza (805) 654-3409.

El uso de medicamentos psicotrópicos ha sido recomendado para el niño a mi cuidado. ¿Cuál es el procedimiento legal requerido?

- Póngase en contacto con el trabajador social del niño quien informará a los padres.
- El médico debe completar una forma de solicitud:
 - El Trabajador Social u Oficial-de-Guardia pueden enviarle una copia de la forma (JV 220) por Fax o puede descargar una copia visitando el sitio Internet: <http://www.courtinfo.ca.gov/forms/>
- El médico debe enviar la forma llenada por Fax a la Corte al (805) 981-5934.
- La corte llevará a cabo una audiencia acelerada y, si es aprobada, expedirá una orden de la Corte.

¿Qué pasa si el niño a mi cuidado necesita medicamentos psicotrópicos de emergencia de inmediato?

- Cuando hay que medicar a un niño de inmediato, el médico puede proceder sin autorización previa de la Corte.
- El médico debe dar seguimiento enviando a la Corte: la forma JV220 a la Corte por Fax al (805) 981-5934 con tiempo para que la tenga en mano el siguiente día hábil.
- Informar al trabajador social.

¿Qué pasa si el niño a mi cuidado necesita medicamentos psicotrópicos de inmediato a deshoras?

- El médico puede ponerse en contacto con el magistrado-de-guardia para obtener autorización llamando al (805) 652-2479.

- El médico debe dar seguimiento enviando a la Corte la forma JV 220 por Fax al (805) 981-5934 con tiempo para que la tenga en mano el siguiente día hábil.

¿Qué es el Pasaporte de Salud y Educación?

- El Pasaporte de Salud y Educación (HEP) es un documento requerido por el estado que contiene información acerca de la salud y educación del niño. Es un historial indispensable para todos los involucrados.
- Todos los Proveedores de Cuidados de Crianza (menos los albergues bajo contrato) y todos los parientes Proveedores de Cuidados tienen que recibir un pasaporte.
- El Pasaporte HEP está incluido en el Cuaderno de Salud (una carpeta con encartes de plástico para guardar los informes médicos y escolares).
- El Pasaporte HEP va con el niño, incluso si el niño se emancipa o se reunifica con sus padre(s).

¿Quién Completa el Pasaporte de Salud y Educación?

- Tanto el trabajador social como el padre/pariente Proveedor de Cuidados de Crianza reúnen la información para completar el pasaporte.
- El personal de enfermería entra la información médica y dental en el pasaporte computarizado, y envía pasaportes actualizados por email a los Proveedores de Cuidados.
- El padre/pariente de Crianza informa al trabajador social acerca de las citas médicas y dentales, condiciones de salud según se vayan presentando o se sepan; y también comunica la información educativa, tales como la escuela, el año escolar, maestro/a, reportes de su progreso y premios.
- El trabajador social completa la forma de Información HEP durante la reunión con el Proveedor de Cuidados al repasar juntos la información médica y discuten como satisfacer necesidades especiales.
- El trabajador social le da al personal de enfermería la Forma de Información HEP para que puedan mantener el pasaporte al día.
- La Enfermera de Cuidados de Crianza registra los resultados de los exámenes médicos y dentales que le son enviados por el proveedor de cuidados por fax en el HEP computarizado.

¿Qué es el Departamento de Salud Mental?

- EL Departamento de Salud Mental es un departamento de la Agencia de Cuidados de Salud del Condado de Ventura (Ventura County Health Care Agency) que proporciona servicios para el tratamiento de salud mental, alcoholismo y adicción a la droga.

¿Qué es el Programa Opciones?

- Niños con necesidades de salud mental específicas reciben servicios de consejería del Programa Opciones de Salud Mental.
- El trabajador social refiere a los niños al Departamento de Salud Mental.

El trabajador social llama a la línea de acceso de Salud Mental 1-866-998-2243; y Salud Mental determina si el niño cumple con el criterio de población señalada. Medi-Cal hace los pagos.

También usted puede llamar a la compañía de Beacon Health Strategies 1-855-765-9702 para servicios más sencillos, o servicios de consejería.

¿Qué es el Plan del Caso?

- El plan del caso lo prepara el trabajador social del niño basado en la información de muchas fuentes, incluyendo los padres biológicos, los padres de crianza, familias Proveedor de Cuidados y otros proveedores de servicios.
- La porción del niño del plan del caso comprende las necesidades de salud, educación y los servicios necesarios.
- El trabajador social comparte las necesidades del niño en forma oral con los Proveedores de Cuidados.
- El plan del caso es parte del archivo de la Corte.

¿Qué es el Plan de Necesidades y Servicios del Niño?

El Plan de Necesidades y Servicios de Niño se completa con el proveedor de cuidados al tiempo de la colocación.

- El Plan detalla lo servicios para el niño y lo que se sabe acerca del funcionamiento, necesidades, lo que le gusta y no le gusta al niño.
- Según los reglamentos de licenciatura, los padres de crianza tienen que completar la copia del Plan de Necesidades y Servicios del Niño para los niños que están a su cuidado actualmente.

¿Qué es lo que hace la Enfermera de Cuidados de Crianza/CHDP?

- Las enfermeras de Salud Pública para Servicios de Cuidados de Crianza /CHDP se encuentran situadas en el Departamento de Servicios Para Familias y Niños.
 - La Enfermera:
 - Reúnen el historial de salud de la familia de aquellos padres que comparecen a la primera audiencia ante la Corte, si es posible.
 - Entran la información de salud en el Pasaporte de Salud y Educación computarizado.
 - Informan a los Padres de Crianza y a los Trabajadores Sociales acerca de cualquier condición de alto riesgo.
 - Se mantienen al corriente del seguimiento de las necesidades médicas indicadas por los doctores CHDP en la forma CHDP (PM-160).
 - Consultan con el personal y los proveedores de cuidados acerca de las condiciones de alto riesgo y analiza los expedientes de salud.
 - Proporcionan consulta de salud individual para los adolescentes saliendo de cuidados de crianza a su mayoría de edad.
 - Es muy importante que los adolescentes revisen su HEP con la Enfermera y que como adultos lo lleven consigo

¿Qué es el Programa “RX para Niños”?

- El personal del Programa RX para Niños de Salud Pública trabaja en coordinación con los trabajadores sociales del Departamento de Servicios Para Familias y Niños.
- Las enfermeras señalan las necesidades de desarrollo y de salud de los niños, primordialmente durante las investigaciones de emergencias.
- Las enfermeras también ayudan en la identificación de servicios apropiados.

¿Qué es C.A.R.T.?

- Los niños que han sido colocados en el albergue Casa Pacífica han recibido por lo menos una evaluación C.A.R.T. para definir un plan que sirva las necesidades del niño.

- C.A.R.T. son las siglas de Coordinated Assessment and Response Team (Equipo de Evaluación y Acción Coordinada).
- El equipo está compuesto por personal de Departamento de Salud Mental, Servicios Para Familias y Niños, Escuelas Públicas, Salud Pública y Casa Pacífica. Otros participantes podrían incluir a Proveedores de Cuidados/Parientes y otros.

¿Qué es una Evaluación Psicológica?

- Una evaluación psicológica es un examen llevado a cabo por un psicólogo que puede evaluar cuestiones de personalidad, entendimiento, encariñamiento e interacción.
- Las evaluaciones escritas se adjunta al reporte a la Corte.
- Las evaluaciones psicológicas se llevan a cabo por psicólogos de un panel.
- Las evaluaciones son ordenadas por la Corte.
- Las evaluaciones se hacen aparte del tratamiento, pero podrían recomendar tratamiento. EL trabajador social comparte verbalmente la información acerca de la evaluación con los Proveedores de Cuidados, incluyendo cualquier diagnóstico, el funcionamiento del niño, el nivel de desarrollo del niño y cualquier recomendación de tratamiento.

¿Qué es una Evaluación Psiquiátrica?

- Generalmente un médico psiquiatra (MD) evalúa la necesidad de medicamentos psicotrópicos para el niño.
- Si se le recetan medicamentos psicotrópicos al niño, el doctor dará seguimiento para revisar la dosis, que puede incluir verificación de niveles sanguíneos y discusiones con el Proveedor de Cuidados del niño.
- Los medicamentos psicotrópicos no se pueden recetar sin una orden específica de la Corte.
- Póngase en contacto con el trabajador social del niño a su cuidado si un proveedor de servicios recomienda medicamentos psicotrópicos, tales como Ritalin.
- En algunas ocasiones la Corte ordena una evaluación psiquiátrica para el padre/la madre.

¿Qué hace el Equipo CIRT?

- El equipo CIRT hace una evaluación de los niños, para determinar si están en peligro de hacerse daño a sí mismos o a otros.
- Si hay peligro serio, el equipo CIRT dispondrá una detención psiquiátrica de 72 horas de hospitalización psiquiátrica para el niño.
- El proceso para decretar una detención psiquiátrica comúnmente se llama "5150".

Si el Niño a mi Cuidado tiene una Condición de Salud Severa; ¿Hay Coordinación Especial?

- Sí, para muchas condiciones, incluyendo: tubo alimenticio entérico, alimentación total por los padres, monitor cardio-pulmonar, terapia intravenosa, un ventilador, apoyo de oxígeno, cateterización/sonda urinaria, diálisis renal, cuidados impuestos por traqueotomía, colostomía, ileostomía, necesidad de/por inyecciones y medicamentos intravenosos.
- Otras condiciones que podrían ser evaluadas por el Personal de Enfermería de RX para Niños de coordinación especial de cuidados de salud incluyen SIDA, inhabilidad grave de desarrollo, asma, espina bífida, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, desordenes psicomotores e infante zarandeado con lesiones severas.
- Un niño de cuidados de crianza que tienen necesidades de salud especiales como las descritas arriba, debe tener un Plan de Cuidados de Salud Individualizado (IHCP).
- El Plan IHCP se elabora con el médico, la enfermera RX para Niños, el Proveedor de Cuidados y el trabajador social.

- Por razones legales de confidencialidad, si el niño tiene VIH o SIDA, los términos “VIH” y “SIDA” (AIDS) no pueden ser anotados en el plan del caso.
- Los Proveedores de Cuidados deben recibir entrenamiento para el cuidado de la salud del niño antes de colocarlo en el hogar.
- Los Proveedores de Cuidados nombrados en la licencia de Cuidados de Crianza deben tener una certificación de primeros auxilios y Reanimación Cardiopulmonar (CPR) al corriente. Deben de haber recibido exámenes de detección de TB (tuberculosis) en los últimos 12 meses.

¿Cómo Obtengo Permiso para Hacer una Prueba de VIH/SIDA para el Niño a mi Cuidado?

- Por razones legales de confidencialidad, los doctores no pueden hacerle la prueba de VIH/SIDA a un niño sin autorización de la Corte.
- Póngase en contacto con el trabajador social del niño quien consultará con la Enfermera de RX para Niños.
- Si los factores de riesgo indican la necesidad para hacer esta prueba, el trabajador social solicitará autorización de la Corte.
- El trabajador social y el Proveedor de Cuidados no pueden divulgar los resultados del examen de VIH/SIDA del niño sin la autorización específica de la Corte.

¿Cómo Puede el Niño a mi Cuidado Recibir Tratamiento para VIH/SIDA?

- Un equipo de proveedores de cuidados de varias agencias trabajaran juntos.
- El tratamiento será coordinado por el Administrador de Caso del Servicio Para Niños de California (CCS) y el Director de VIH/SIDA de Salud Pública.
- El tipo de tratamiento será establecido por el médico del niño.
- El trabajador social podría tener que coordinar los arreglos para transporte, tales como al Hospital de Niños (Children's Hospital) en Los Ángeles.)
La enfermera de VIH/SIDA de Salud Pública y la enfermera de RX están disponibles para proporcionar entrenamiento a los Proveedores de Cuidados.

¿Qué es ILP?

- El Programa de Vida Independiente (Independent Living) ayuda a adolescentes en cuidados de crianza de 16 años de edad o más a desarrollar habilidades de supervivencia incluyendo empleo, planeamiento para su educación, vivienda, y cuidados de salud.
- Los adolescentes establecen metas y toman clases. También hay eventos especiales a su disposición que incluyen retiros, ferias de empleos, visitas al campus y cenas.
- Los adolescentes reciben honorarios por buena asistencia.
- Se invita a los proveedores de Cuidados de Crianza y parientes proveedores de cuidados a animar a los jóvenes para que se involucren en este importante programa de planeación para su emancipación.

¿Qué es Vivienda para Vida Transicional?

- La Vivienda Transicional es una situación de vida semi-independiente en albergues fuera-del-hogar para adolescentes de 16 a 18 años de edad.
- Bajo la dirección de personal diverso, los jóvenes residen en apartamentos y tienen que demostrar responsabilidad.
- Los adolescentes hacen su solicitud poniéndose en contacto con su trabajador social y llenando una solicitud.
- El trabajador social o el oficial de libertad condicional debe completar la referencia.
- Si parece que el/la joven cumple los criterios para aprobación, el adolescente participa en una entrevista.

¿Cómo Ayudo a que mi Adolescente en Cuidados de Crianza se Emancipe con Éxito?

- Todo adolescente en de 16 años de edad o mayor tiene un (TILP) Plan del Caso para Vida **Independiente** de Transición, que cubre documentos educacionales, de empleo, vivienda y vitales.
- Discuta el plan con el trabajador social del adolescente
- Ayude a mantener el HEP actualizado.
- Impulse a su adolescente a participar en las actividades recomendadas para volverse independiente.
- Si el trabajador social encuentra al adolescente competente como candidato para enviarlo a Albergue Transicional, coopere con el adolescente para que considere este plan y a haga la transición.
- Trabaje con la Enfermera de Cuidados de Crianza/CHDP para programar la Consulta de Salud para la Emancipación.
- Discuta las necesidades del adolescente con el/la Trabajador(a) Social. ¿Tiene el/la niño/a todos sus documentos vitales (acta de nacimiento, numero de seguros social...)? ¿Necesita el niño ayuda para hacer un plan para el futuro?

¿Qué es Cuidados de Crianza Extendidos?

- Los adolescentes tienen la opción de permanecer en cuidado de crianza más allá de los 18 años.
- Los Proveedores de crianza se aseguran que el dependiente no-menor recibe los cuidados de primeros auxilios, médicos, dentales, de la vista y salud mental, y servicios relacionados.
- EL proveedor de cuidados ayuda al dependiente no-menor a desarrollar las habilidades necesarias de autosuficiencia en obtener servicios de salud.
- A petición del dependiente no-menor con una condición de salud que necesite de unos medicamentos o inyecciones con receta o sin receta, el proveedor de cuidados ayuda al dependiente no-menor con la auto administración de sus medicamentos e inyecciones si lo permite su médico.
- El proveedor de cuidado se asegura de la seguridad del dependiente no-menor y de los niños en el hogar.

El Niño a mi Cuidado tiene Necesidades Especiales. ¿Cómo me Entero Acerca de Tarifas Especiales?

- Informe al trabajador social las tareas específicas asociadas con las necesidades especiales del niño que usted realiza o realizará en nombre del niño.
- Aunque no le sea ofrecida una tarifa especial de inmediato, es mejor si averigua si una tarifa especial se justifica a perder la posibilidad de ayuda justificada. Pregunte a su trabajador social si las tareas extra o especializadas constituyen un fundamento para tarifas especiales.
- Si se presenta una situación que pudiera cumplir los criterios, el trabajador social completa una forma, Dependent Ward Payment Plan (Plan de Pago para Pupilo Dependiente).
- El supervisor y el director del trabajador social repasan el Dependent Ward Payment Plan (Plan de Pago para Pupilo Dependiente) para aprobarlo. Una vez aprobada, la petición es procesada por La Unidad de Elegibilidad de Cuidados de Crianza.
- El cheque de pago puede enviarse como una cantidad aparte del pago básico o puede ser incluido en la tarifa básica.
- El primer reembolso puede tomar de 4 a 6 semanas.
- Si la colocación del niño es por menos de un mes, la tarifa por una parte del mes será calculada proporcionalmente.
- La tarifa especial es efectiva mientras la justificación continúa; no obstante, el Plan de Pago para Pupilo debe renovarse por el trabajador social y La Unidad de Elegibilidad de Cuidados de Crianza cada 6 meses, con documentación para la justificación.

El Pariete Proveedor de Cuidados no es elegible para recibir tarifas especiales si el Proveedor de Cuidados está recibiendo fondos AFDC-FC. Esta categoría de financiación depende de dos cuestiones: si la colocación del niño puede ser financiada bajo una categoría federal determinada por el estatus de los padres del niño y, si es así, si los parientes escogieron el AFDC-FC en lugar de la asistencia de no necesitados. Por favor haga contacto con el trabajador social del niño o con la Unidad de Elegibilidad de Cuidados de Crianza si tiene preguntas acerca de su estatus de financiamiento.

CONDADO DE VENTURA

Números de Teléfono de Recursos:

| | |
|--|---|
| Recurso: | Teléfono: (todos tienen área 805 a menos que indique otra cosa) |
| Línea de Acceso de Salud Mental (El niño tiene que tener Medi-Cal) Beacon Health Strategies | (866) 998-2243 (855)765-9702 |
| Casa Pacifica | 366-4040 or 366-4005 |
| CFS Oficina Regional/Condado Este | 955-2290 |
| CFS Oficina Regional /Oxnard | 240-2700 |
| CFS Oficina Regional /Ventura | 654-3409 |
| CFS teléfono rojo de 24 horas para comunicados de sospecha de abuso/abandono y emergencias a deshoras. | 654-3200 |
| Enfermera de Rx for Kids/Julia Ballot | 654-3467 |
| Enfermera de Cuidados de Crianza CHDP/Veronica Ruiz | 654-5536 |
| Enfermera de Salud Pública | 981-5115 |
| Clínicas del Camino Real Inc., Ventura 200 S. Wells Rd, Ventura | Médico: 647-6322 Dental: 659-0590 |
| Clínicas de la Comunidad de Oxnard 650 Meta St., Oxnard | Médico: 487-5351 Dental: 483-3600 |
| (Clínicas) Maravilla Community Health Center 450 W. Clara, Oxnard | 488-0210 |
| Clínicas del Camino Real, Inc., Fillmore 355 Central Ave., Fillmore | 524-4926 |
| (Clínicas) Ojai Valley Community Health Center 1200 Maricopa Highway, Ojai | 640-8293 |
| Clínicas del Camino Real, Inc., Santa Paula 500 E. Main St., Santa Paula | 933-0895 |
| FAX de la Corte | 240-2710 |
| Denti-Cal | (800) 322-6384 |
| Evaluación de desarrollo | 658-4532 |
| evaluación de desarrollo | 988-8120 |
| evaluación de desarrollo /Early Start | 485-3177 |
| evaluación de desarrollo /Head Start | 485-7878 |
| evaluación de desarrollo /Easter Seals | 647-1141 |
| Elegibilidad de Cuidados de Crianza | 654-3409 |
| California Children's Services (CCS) | 981-5281 |
| Children's Hospital en Los Angeles | (323) 660-2450 |
| Magistrado de Guardia | 652-2479 |
| St. John's Regional Center Developmental Program, | 988-2793 |
| VCMC | Admisiones de Emergencia 652-6163 |
| United Parents (Padres Unidos) | 384-1555 |

